



**Región de Murcia**  
Consejería de Economía y Hacienda

Intervención General

## **Decreto número 69/2000, de 1 de junio, de modificación del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional.**

El artículo primero del Decreto 16/1999, de 13 de julio, incluye entre los Departamentos que integran la Administración Regional, la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Dicho Departamento no se ha visto modificado, ni en su denominación ni en su ámbito competencial, por el reciente Decreto 30/2000, de 5 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional.

Razones de oportunidad, sin embargo, aconsejan sustituir la citada denominación por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

El artículo 20.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno la facultad de variar la denominación de las Consejerías cuando dicha modificación sea posterior al inicio del mandato del Presidente de la Comunidad Autónoma, dando inmediatamente cuenta a la Asamblea Regional.

En su virtud, a propuesta de la Presidencia de la Comunidad Autónoma y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de junio de 2000.

### **DISPONGO**

Artículo único.- Se modifica el Decreto 16/1999, de 13 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, en lo relativo a la denominación de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, que se llamará en adelante Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, permaneciendo inalterables sus competencias.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 1 de junio de 2000.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.